



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ordinario de ARQUIMEDES BENJAMÍN ROSADO BERTY contra
SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2020-00127-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, y al estar la renuncia del poder otorgado por el actor, señor ARQUIMEDES BENJAMIN BERTY ROSADO al doctor JUAN JACOBO BARROS FIGUEROA conforme a las exigencias del artículo 76 del C.G.P. el despacho la Acepta y ordena la notificación de este proveído al demandante y al doctor BARROS FIGUEORA.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso para decidir sobre la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.